

Demandante: María Ruth Jiménez López
Radicado: 05001 31 05 016 **2017 00477 00**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Procede el despacho a resolver memoriales que obran de folios 219 a 222:

Se ordenará agregar al expediente y pone en conocimiento de las partes memoriales que obran a folios **220 a 222** donde da constancia de pago por concepto de costas judiciales del proceso ejecutivo, aportados por el apoderado de la parte ejecutada **COLPENSIONES** para lo de su incumbencia.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Se ordenará agregar al expediente y pone en conocimiento de las partes memoriales que obran a folios **220 a 222** donde da constancia de pago por concepto de costas judiciales del proceso ejecutivo, aportados por el apoderado de la parte ejecutada **COLPENSIONES** para lo de su incumbencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ**

-2-

CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N° <u>004</u> FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL <u>29</u> DE ENERO DE 2021 A LAS 8:00 A.M. SECRETARIA: _____ DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO

13 ENE 2021

Señores

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso ejecutivo laboral promovido por **MARIA RUTH JIMENEZ LOPEZ** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”**.

RADICADO: 05001310501620170047700

ASUNTO: CERTIFICACIÓN PAGO DE COSTAS JUDICIALES

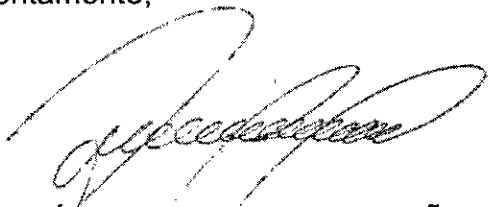
ALEXÁNDER GAVIRIA CASTAÑO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado judicial sustituto de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, comedidamente pongo en consideración del despacho, lo siguiente:

Encontrándonos dentro del marco de la actual emergencia económica, social y ecológica, y en consideración a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 806 de 2020, nos permitimos presentar por este medio, en formato PDF, los memoriales que a continuación se relacionan, a través de los cuales COLPENSIONES acredita el pago de costas judiciales:

Radicado del proceso	Demandante
0500131050162017C047700	MARIA RUTH JIMENEZ LOPEZ

Agradecemos se acuse recibo del presente correo.

Atentamente,



ALEXÁNDER GAVIRIA CASTAÑO
C.C. N° 71.319.682 de Medellín
T.P. N° 189.751 del C. S. de la J.

LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA

CERTIFICA QUE:

13 ENE 2021

Una vez consultadas las bases del aplicativo financiero de COLPENSIONES entre las fechas: **diciembre 22 de 2020 a diciembre 22 de 2020**, se han encontrado los siguientes registros:

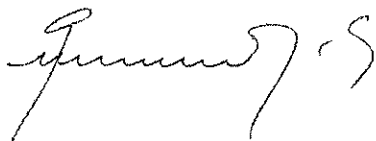
NOMBRES		NRO. DE DOC. PAGO	NRO. DE OPERACION			FECHA GIRO - ABONO		VALOR NETO	
NIT:22050933 - 67757		7900266822	BG956 - Secc : 41 :			22/12/2020 - 23/12/2020		200.000	
MARIA RUTH JIMENEZ LOPEZ		Bco:	Cta.:			Alterno:			
Doc Giro	Factura	Valor	IVA	Retefuente	Reteica	Reteiva	Retecree	OtrosDesc.	Valor Neto
4101166104	2017_8594892	200.000	0	0	0	0	0	0	200.000
Concepto: 05001310501620170047700 016 LABORAL CIRCUITO MEDEL									

Total Giros: 1 Total Girado: 200.000

Son: **DOSCIENTOS MIL PESOS CON 00 CENTAVOS M/CTE**

La presente certificación se expide a los 22 días del mes de diciembre de 2020, a solicitud del interesado.

Cordialmente,



GERARDO ALFREDO ARISTIZABAL GUTIERREZ
Dirección de Tesorería

Fecha de Impresión: 22.12.2020
Hora de Impresión: 13:46:22
Usuario: DIMORENOC

Medellín, 12 de enero de 2021

BASE_PF_COLPE_20201209_

Señores

JUZGADO 16 LABORAL DE CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Antioquia

E. S. D.

Radicado: 05001310501620170047700

Demandante: MARIA RUTH BETANCUR GAVIRIA CC 22050933

Demandado: **COLPENSIONES**

Asunto: Depósito judicial para pago de costas

MIGUEL ANGEL ROCHA CUELLO, en mi calidad de Director de Procesos Judiciales de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, debidamente facultada de conformidad con el numeral 1º del Artículo 5 de la Resolución 039 del 13 de julio del 2012, por medio del presente documento informo a Usted, de la manera más respetuosa, que **se ha efectuado un depósito judicial por valor de \$ 200000** para el pago de costas en cumplimiento de la sentencia proferida dentro del proceso con radicado 05001310501620170047700, iniciado por el señor(a) BETANCUR GAVIRIA MARIA RUTH identificado con c.c. 22050933, dinero que se encuentra a órdenes de su Despacho.

Es importante resaltar que el pago de las costas por parte de la entidad no implica una renuncia tacita a la prescripción que la norma define para el caso; estos pagos se ejecutan con la finalidad de reducir los costos y efectuar un reconocimiento oportuno.

Se anexa constancia de la transacción.

Agradecemos su colaboración.

Atentamente,



MIGUEL ANGEL ROCHA CUELLO

Director de Procesos Judiciales

Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES